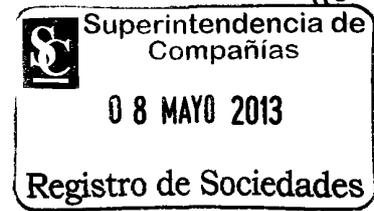




Quito, abril 30 del 2013

28 52

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad



Ref.: Expediente No 7307-1978

De nuestra consideración:

A petición de las partes interesadas, nos permitimos informarles que Novopan del Ecuador S.A., ha procedido a registrar en su libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de 645.477 acciones pertenecientes al **RADION HOLDINGS CORP**, a favor de **Juan Vilarrasa Canton**, de conformidad con el siguiente detalle:

FECHA EMISION	TOTAL ACCIONES	NUMERACION		VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
		DESDE	HASTA		
16-jul-09	131.874	751.596	883.469	1,00	131.874,00
16-jul-09	6.206	175.809	182.014	1,00	6.206,00
16-jul-09	36.768	10.420.279	10.457.046	1,00	36.768,00
16-jul-09	50.773	13.442.387	13.493.159	1,00	50.773,00
16-jul-09	68.522	17.518.285	17.586.806	1,00	68.522,00
11-mar-09	5.014	17.893.259	17.898.272	1,00	5.014,00
12-mar-10	142.058	25.799.544	25.941.601	1,00	142.058,00
15-feb-11	83.563	29.214.320	29.297.882	1,00	83.563,00
15-mar-12	120.699	35.435.528	35.556.226	1,00	120.699,00
TOTAL.....					645.477,00

Inversión Extranjera

Los accionistas, el cedente **RADION HOLDINGS CORP**, es de nacionalidad panameña; y, el cesionario **Juan Vilarrasa Canton**, es de nacionalidad española.

Atentamente,

CESAR ALVAREZ
PRESIDENTE

ESCANEAR

transferencias registradas. 08-05-13.



Señor
Representante Legal
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que RADION HOLDINGS CORP., sociedad panameña, representada por el señor Rafael Vilarrasa Canton en su condición de Apoderado, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Juan Vilarrasa Cantón, de nacionalidad española y domiciliado en España, la propiedad de la cantidad de 645.477 (seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y siete) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo y a suscribir y recibir las acciones liberadas que se emitan y entreguen por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 22 de marzo de 2013.

Se servirá anular y en su lugar se emitir títulos por las acciones transferidas a nombre del Cesionario.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

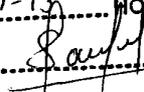
Muy atentamente,



Rafael Vilarrasa Canton
RADION HOLDINGS CORP.
CEDENTE



Juan Vilarrasa Canton
CESIONARIO

 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.
RECIBIDO
PELIKAN
FECHA: 29-Abr-13 HORA: 12:15


ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE

RADION HOLDINGS CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **RADION HOLDINGS CORP.**, una sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de marzo de 2013, previo aviso a todos los directores.

Se encontraban presentes:

Ezequiel Ruiz R.

Itzkra M. de Trute

quienes son la mayoría de los Directores de la sociedad, y como tales, acordaron celebrar esta reunión renunciando al aviso previo.

El Sr. Ezequiel Ruiz R., Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión, y la Sra. Itzkra M. de Trute, actuó como Secretaria de la reunión, en ausencia de la titular.

El Presidente de la sociedad sometió a la Junta la conveniencia de nombrar Apoderado de esta sociedad para la administración de sus negocios y asuntos.

Después de debatido el asunto, y a moción debidamente hecha y adoptada por unanimidad, fue,

RESUELTO, que el Sr. **Rafael Vilarrasa Cantón** es nombrado Apoderado de la sociedad.

RESUELTO ADEMÁS, que cualquiera dos de los dignatarios de la sociedad son y por este medio son autorizados e instruidos para extender un Poder a favor de la persona arriba nombrada, en los términos que ellos consideren conveniente.

No habiendo otro asunto que tratar en la reunión, ésta fue clausurada.


Ezequiel Ruiz R.
Presidente


Itzkra M. de Trute
Secretaria de la reunión

PODER

SABED TODOS POR LA PRESENTE:

Los suscritos, Sres. **EZEQUIEL RUIZ R. e ITZKRA M. DE TRUTE, Presidenta y Tesorera, respectivamente**, de **RADION HOLDINGS CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, teniendo su oficina registrada en la Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá, por este medio nombramos al Sr. **Rafael Vilarrasa Cantón**, Apoderado de la sociedad, con amplio poder y autoridad para *actuar en nombre y representación de la sociedad RADION HOLDINGS CORP.* en cualquier parte mundo con las siguientes facultades:

PRIMERO: Comprar, vender, permutar, arrendar, tomar en arrendamiento y administrar todas clases de bienes raíces.

SEGUNDO: Administrar el negocio de la compañía y celebrar con relación a ello toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero y otros efectivos que se adeuden a la compañía; expedir los recibos y otorgar los finiquitos que sean necesarios.

TERCERO: Abrir cuentas bancarias en cualquier banco en el mundo y girar contra dichas cuentas; abrir cuentas de custodia de valores o depósito en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corretaje o institución financiera y establecer las reglas para el manejo de dichas cuentas bancarias, de custodia y depósito; y designar las personas que pueden operar, firmar y girar cheques contra dichas cuentas bancarias y expedir cualesquiera otros documentos bancarios en representación de la compañía.

CUARTO: Librar, endosar, negociar en, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagarés, guías de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.

QUINTO: Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero que en cualquier tiempo sean librados contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera y ordenar el pago de los mismos por el girado.

SEXTO: Tomar dinero en préstamo, obtener sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos; y en garantía del cumplimiento de tales obligaciones pignorar, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores y otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estimen convenientes; y también otorgar y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieran bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos.

SEPTIMO: Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o de cualquier otra manera; importar o exportar todas clases de mercancía, productos y efectos; pactar todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fueren necesarios, tales como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera.

OCTAVO: Representar a la compañía en las asambleas de accionistas u otros organismos similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre; cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualesquiera otros fondos que correspondan a la sociedad.

NOVENO: Representar a la compañía ante los órganos o poderes públicos, y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, pleitos y otros procedimientos y representar en ellos a la compañía, y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses; pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.

DECIMO: Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la compañía; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia; y transigir en árbitros (en derecho) o amigables componedores.

DECIMO PRIMERO: Otorgar todos los documentos, incluyendo escrituras públicas, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía bajo las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.

DECIMO SEGUNDO: En general, para que asuma la personería de la compañía siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso la compañía quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos en cualquier parte del mundo.

DECIMO TERCERO: Sustituir este Poder total o parcialmente sin perjuicio de reservarse para sí mismo el ejercicio de las facultades aquí otorgadas; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos han ordenado que este instrumento sea extendido hoy día 20 de marzo de 2013.

RADION HOLDINGS CORP.

Ezequiel Ruiz

Ezequiel Ruiz R.
Director

Iitzkra M. de Trute

Iitzkra M. de Trute
Directora

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

21 MAR 2013

Panamá _____

[Signature]
Testigo

[Signature]
Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈ 010.00

P.B. 1109

133
1858
6181

22 03 13

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto G. Herrera

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO

22 MAR 2013

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9539

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento